



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,
DECRETO N° P

17 AGO 2020
1661

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2020
10. D.A. N° 2.841 de 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Licencias médicas N° 3934350-9, N° 3970340-8, N° 3042850221-3, N° 2-60026570, presentada por la Funcionaria del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

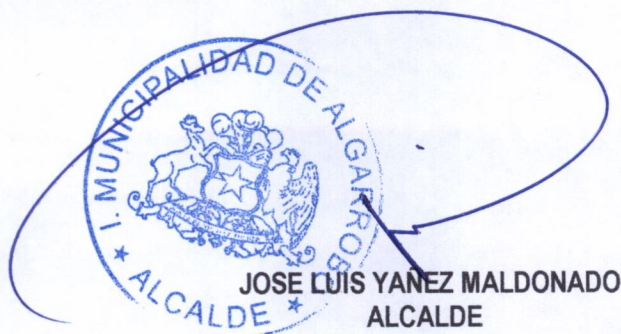
DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Nayareth Castro Pereira	12 días	07/08/2020 hasta 18/08/2020	CCAF
Dulkamara Rojas Águila	30 días	13/08/2020 hasta 11/09/2020	CCAF
Dieguez Schwmmle Geraldin	05 días	12/08/2020 hasta 16/08/2020	Isapre Colmena Golden Cross
Susan Morales Sandoval	05 días	11/08/2020 hasta 15/08/2020	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -


 PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


 JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/AM/CEG/DC/Reg.
 DISTRIBUCION:
 > Secretaría Municipal (1)
 > Archivo de Salud (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 17 AGO 2020
 FECHA SALIDA: 18 AGO 2020
 OBSERVACIÓN N°